

ACTA DE COMPROMISO

En Quinquén, a 28 de enero de 1994, S. E. el Presidente de la República, don Patricio Aylwin Azócar; don Enrique Correa Ríos, Ministro Secretario General de Gobierno; don Luis Alvarado Constenla, Ministro de Bienes Nacionales; y, don José Bengoa Cabello, Director Nacional de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, manifiestan en forma solemne lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- 1. La histórica ocupación por parte de las familias pehuenches de apellido Melñir de las tierras del Valle de Quinquén.*
- 2. Que reconociendo este hecho el Gobierno de Chile, en el afán de amparar y proteger las tierras históricamente ocupadas en nuestro país por comunidades de los Pueblos Indígenas, adquirió una superficie de 26.510 hás a la comunidad Galletué dentro de la cual está comprendido el Valle de Quinquén que, dentro del Plano de Subdivisión de los Fundos Quinquén y Galletué, corresponde al Lote A, cuya cabida es de 7.015 hás, inscribiéndose su dominio a fojas 370 N° 290 del Registro de Propiedades de 1992 del Conservador de Bienes Raíces de Curacautín.*
- 3. Que la finalidad específica perseguida en este caso por el Fisco de Chile al adquirir el Lote A referido, fue poner término a un largo litigio territorial y transferir esa tierra en su integridad a las 26 familias que históricamente la han ocupado.*



4. *Con el objeto anterior cuatro familias del grupo Meliñir debieron trasladarse al Sur del Río Ñireco al Lote A antes indicado, disminuyendo con ello la superficie históricamente ocupada por la comunidad en aproximadamente unas 500 hás. Esta pérdida de terreno será compensada por el Fisco a toda la comunidad dentro de los restantes terrenos adquiridos a través de la constitución de derechos de uso exclusivos sobre alrededor de 1.000 hás del cajón Miraflores del Lote B del Plano de Subdivisión de los Fondos Quinquén y Galletué, sin perjuicio del derecho al uso conjunto con las otras comunidades de los restantes terrenos comprendidos en la llamada reserva del área de desarrollo Galletué Icalma que forma parte del ya mencionado Lote B.*
5. *Que una vez adquirido el predio se han entablado diversos litigios por demarcación y límites, lo cual imposibilita en este preciso momento la entrega de los títulos de dominio correspondientes. Que si bien podría titularse parcialmente, ha sido la voluntad de la comunidad de Quinquén que, para no producir división entre ella, se espere la Resolución de los juicios pendientes.*
6. *Que tan pronto como el Fisco pueda disponer libremente de estas tierras las transferirá a través del Ministerio de Bienes Nacionales a la referida comunidad de Quinquén.*

MANIFESTAMOS:

- A) *Las tierras serán entregadas en comunidad únicamente a las 26 familias y a sus descendientes cuyo listado se anexa en este compromiso.*

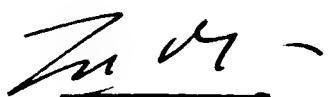
- B) *Se entregará la totalidad del Lote A referido más la compensación que se acuerda a estas 26 familias. En el evento que se produjere la evicción o pérdida por sentencia judicial de parte del terreno adquirido por el Fisco, se manifiesta la voluntad de garantizar la permanencia de estas familias en los terrenos históricamente ocupados, arbitrando las medidas necesarias para estos efectos.*
- C) *El Ministerio de Bienes Nacionales, a través de sus leyes orgánicas, hará entrega de estas tierras.*
- D) *Mientras no se haga entrega de estos terrenos, el Ministerio de Bienes Nacionales procurará en conjunto con las 26 familias implementar planes de manejo del recurso forestal en la medida que lo permitan las acciones judiciales actualmente existentes, y otros beneficios en función del desarrollo pleno de esta comunidad.*
- E) *A fin de asegurar el pronto y fiel cumplimiento de la presente Acta, la CONADI, por una parte, se compromete a arbitrar todas las medidas necesarias que lo posibiliten y, en particular, a velar por el traspaso en dominio comunitario de las tierras a las 26 familias referidas a través del Ministerio de bienes Nacionales. Por otra parte, las 26 familias, con el mismo objetivo podrán designar un representante con el cual se entenderán el Ministerio de Bienes Nacionales y los demás órganos de la Administración el Estado que intervengan en esta cuestión.*



FIRMAN:


PATRICIO AYLWIN AZOCAR
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

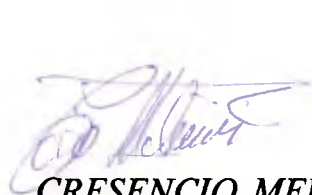

LUIS ALVARADO CONSTENLA
MINISTRO DE BIENES NACIONALES

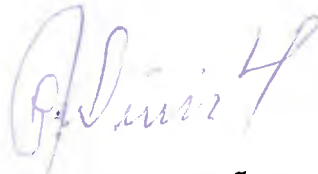

JOSE BENGOA CABELLO
DIRECTOR NACIONAL
CORPORACION NACIONAL DE DESARROLLO INDIGENA

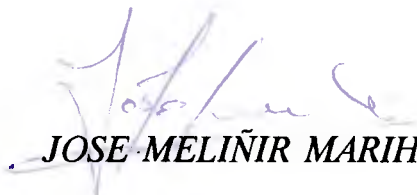
**COMPARECEN:**


ALFREDO MELIÑIR YEVILAO


MAURICIO MELIÑIR ANTIÑIR


CRESENCIO MELIÑIR YEVILAO


REINALDO MELIÑIR MARIHUAN


JOSE MELIÑIR MARIHUAN


RICARDO MELIÑIR MARIHUAN

Representantes de la Comunidad de Quinquén, manifestando el pleno acuerdo de las 26 familias integrantes de ella a los compromisos anteriormente contraídos.